

DECRETO ALCALDICIO Nº 003277

QUINTERO, 28 AGO. 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Arrendamiento de kiosco en el Terminal de Buses de la comuna, celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y don Carlos Iván Pérez Gaete, de fecha 05 de noviembre de 2012.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 0000003051, de fecha 14 de noviembre de 2012, que aprueba el referido Contrato de Arrendamiento.
3. El anexo modificatorio del contrato de Arrendamiento, de fecha 28 de julio de 2015, por el cual se prorroga el contrato original y se acepta, por el arrendatario, el traslado de kiosco por el cambio provisorio del Terminal de Buses.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y en particular, propender al mejoramiento de los distintos servicios que se prestan a los usuarios que viven o visitan la comuna, entre los que se cuenta el Terminal de Buses.

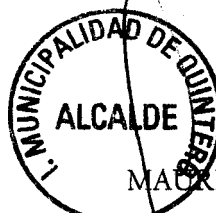
DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el anexo modificatorio del contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y don Carlos Iván Pérez Gaete, actualmente vigente.
- 2.- **MODIFÍQUESE** en lo pertinente el contenido del contrato original, por el periodo en que el Terminal de Buses mantenga esa ubicación provisoria.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Patentes Comerciales
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Interesado

MCP/YGS/MVP/XMC/CJA/xmc

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE KIOSCO UBICADO EN EL
TERMINAL DE BUSES DE LA COMUNA DE QUINTERO**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
CARLOS IVÁN PÉREZ GAETE**

En Quintero, a 28 de julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente "la Municipalidad" o "el arrendador", y por la otra, don **CARLOS IVÁN PÉREZ GAETE**, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el arrendatario"; ambos mayores de edad, han convenido modificar su contrato de arrendamiento, que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Con fecha 05 de noviembre de 2012 se suscribió un contrato de arrendamiento de un kiosco ubicado en el Terminal de Buses de la I. Municipalidad de Quintero entre don Carlos Iván Pérez Gaete y la I. Municipalidad de Quintero. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 3051 de fecha 14 de noviembre de 2012.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato referido, su vigencia se extendería por un plazo de 2 años a contar de la fecha de suscripción del mismo, por lo que su fecha de término fue el día 05 de noviembre de 2014.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato de arrendamiento así como el traslado del Kiosco a la nueva ubicación transitoria del terminal en el siguiente sentido:

PRIMERO: Las partes declaran que desde el 5 de noviembre del año 2014, han prorrogado tácitamente el contrato de arrendamiento que se encontraba vigente entre ellas, extendiendo su vigencia hasta el 5 de noviembre del año 2016.


SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero ha cambiado la ubicación del Terminal de Buses, de manera provisoria, hasta que se realicen las obras de construcción del nuevo recinto. Durante este periodo el referido Terminal se encontrará funcionando en la calle 21 de mayo N° 1080, de la comuna de Quintero.

TERCERO: El arrendatario manifiesta su conformidad con el traslado de sus dependencias a esta nueva ubicación, adecuándose a lo acordado en la cláusula Séptima del contrato original, ya señalado.

CUARTO: Ambas partes aceptan que se modifique la cláusula Primera del contrato original, que contiene la ubicación del Terminal de Buses.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

SEXTO: La presente modificación se extiende en cuatro ejemplares, todos igualmente idénticos, quedando uno de ellos en poder del arrendatario, y los demás en las respectivas unidades municipales.


CARLOS IVÁN PÉREZ GAETE
Arrendatario


MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero

